



**CONVENIO DE COLABORACIÓN CULTURAL ENTRE LA CONSELLERÍA DE CULTURA
EDUCACIÓN Y ORDENACIÓN UNIVERSITARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CAMBADOS PARA LA
REALIZACIÓN DEL III CERTAMEN FRANCISCO ASOREY**

En Santiago de Compostela, en la sede de los servicios centrales de la Consellería de Cultura,
Educación y Ordenación Universitaria, 23 de septiembre de 2016

SE REÚNEN:

De una parte, Román Rodríguez González, actuando en representación de la Xunta de Galicia,
en virtud de su cargo de conselleiro de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria, para el
cual fue nombrado por el Decreto 15/2015, de 9 de febrero de 2015, en el ejercicio de las
facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la
Xunta y de su Presidencia y el artículo 2 de la Resolución de 8 de abril de 1991, por la que se
publica el acuerdo del Consello da Xunta de Galicia de 27 de marzo de 1991.

De otra, Víctor M. Caamaño Rivas, en su calidad de teniente de alcalde y concejal delegado
del Ayuntamiento de Cambados, con CIF P-3600600Y, actuando en nombre y representación
de la entidad, según las facultades que le otorgan sus estatutos, tal como figuran en los
archivos de esta consellería.

Ambas partes tienen plena capacidad para llevar adelante este convenio y,

MANIFIESTAN:

Que las dos entidades son conscientes de la importancia de la actividad cultural que
desarrolla el Ayuntamiento de Cambados como administración territorial más próxima al
ciudadano, para satisfacer las necesidades que en materia cultural tienen los habitantes de
esa zona.



Que la Xunta de Galicia tiene atribuidas funciones en materia de fomento de la cultura, de acuerdo con el establecido en el artículo 27.19º del Estatuto de Autonomía, en consonancia con lo estipulado en el artículo 148.1º.17ª de la Constitución Española. Dentro de ese ámbito competencial, la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria viene desarrollando desde años atrás una serie de actuaciones encaminadas a la divulgación, información y promoción de la cultura y para acercar lo más posible nuestro patrimonio cultural a la sociedad en general.

La Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria quiere acometer la realización de actividades de promoción y divulgación del patrimonio y de la cultura gallega. Mediante la programación de las actuaciones de recuperación de nuestra cultura se pretende conseguir una mayor eficacia en la consecución de estos objetivos, por medio del desarrollo de actividades culturales y de fomento de la cultura en lengua gallega.

El Ayuntamiento de Cambados, comprometido con el desarrollo y la promoción del arte y para recordar la figura del escultor Francisco Asorey, convoca la tercera edición del Certamen Escultura Francisco Asorey.

Por esto, para conseguir una mayor eficacia en la ejecución de actuaciones, dado el interés común de las partes firmantes, que tienen intereses coincidentes, es por lo que firman este convenio de colaboración, de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria se compromete a entregarle al Ayuntamiento de Cambados la cantidad de 3.000 €, como contribución para la realización del III Certamen de Escultura Francisco Asorey, que desarrollarán en los campos de la promoción y colaboración cultural.



La cantidad de 3.000 € se financiará, con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.20.432B.760.1, de los presupuestos de la comunidad autónoma gallega para 2016, código de proyecto 201500370.

El objeto del convenio es la realización, por tercer año consecutivo, del Certamen de Escultura Francisco Asorey, de carácter internacional, que se celebrará en Cambados en el año 2016 al igual que en ediciones anteriores, y que contará también con la colaboración de la Xunta de Galicia y de la Diputación de Pontevedra.

El jurado estará compuesto por un representante propuesto por cada uno de las partes firmantes del convenio y se entregará un premio de 5.000 € y dos accésits de 1.000 € cada uno de ellos.

Con las obras ganadoras y las finalistas se realizará en el mes de julio una exposición gratuita en el Pazo Torrado, trasladándose en octubre a la Casa de la Parra.

De acuerdo con el artículo 26 de la Ley de Subvenciones no es posible promover la concurrencia pública para la realización de estas actividades, ya que se trata de un certamen de carácter único, que va por su tercera edición.

Por todo lo anterior, el Ayuntamiento de Cambados es el que posee la especificidad como beneficiario así como la de la actuación subvencionada y el interés social de la ayuda concedida, siendo estas actividades con estas especiales características, las únicas que se van a desarrollar en nuestra Comunidad Autónoma.

Asimismo y de acuerdo con la planificación estratégica realizada por la Secretaría General de Cultura, para el año 2016, y dada la especificidad y exclusividad de las actividades a realizar basadas en criterios objetivos, la firma de este convenio se encuadra dentro de los previstos en ese plan.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Cambados se compromete, por su parte, a hacer constar en toda la publicidad que generen estas actividades –tanto impresa como audiovisual- la colaboración Xunta de Galicia, para lo cual utilizará la normativa de la imagen corporativa de



la Xunta de Galicia. Asimismo se compromete al cumplimiento de los deberes contenidos en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia y en especial las recogidas en el artículo 11 de esta norma. También será de aplicación lo establecido en el Decreto 11/2009, de 8 de enero, en cuanto no se oponga a la legislación anterior. Con carácter supletorio, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003 general de subvenciones y en su reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Los beneficiarios deberán dar cumplimiento a los deberes de publicidad que se establecen en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley estatal 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa

El beneficiario tiene el deber de prestar colaboración y facilitar cuanta documentación le sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que le corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y al Consejo de Cuentas

TERCERA.- La Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria se compromete a abonar al Ayuntamiento de Cambados la cantidad 3.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.20.432B.760.1 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2016, código de proyecto 201500370.

En aplicación del Decreto 193/2011, de 6 de octubre, por la que se regulan especialidades en las subvenciones a las entidades locales gallegas, la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria podrá efectuar pagados anticipados, que supondrán la entrega de fondos con carácter previo a la justificación, hasta un importe máximo de 2.400 €. El pago restante, 600 €, se pagará en el momento de la completa justificación por el ayuntamiento del cumplimiento de la finalidad y demás condiciones establecidas en el convenio.

El Ayuntamiento de Cambados estará obligado a justificar ante la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la realización de la actividad, mediante la presentación de una cuenta justificativa integrada por la documentación que se detalla a continuación:

a) Certificación expedida por la secretaría del ayuntamiento, con el visto bueno del alcalde, relativa a la aprobación por el órgano competente de la cuenta justificativa de la subvención, en la que se haga constar de forma detallada:

1.- El cumplimiento de la finalidad de la subvención.



2.- Los distintos conceptos y cuantías correspondientes a los gastos totales soportados por la entidad beneficiaria imputables a la actuación subvencionada con la siguiente relación: identificación del/la acreedor/a, número de factura o documento equivalente, importe, fecha de emisión y fecha de reconocimiento del deber por el órgano competente.

b) b) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que financiarán la actividad subvencionada con indicación del importe y su origen. Anexo II del convenio

c) En su caso, los tres presupuestos que se exigen en aplicación del artículo 29.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia (modificado por la Ley 12/2011 de medidas fiscales y administrativas).

La fecha tope de presentación de la documentación justificativa de la actividad es el 30 de noviembre de 2016.

Según lo establecido en el artículo 4 del decreto 193/2011, es necesario que el Ayuntamiento de Cambados cumpla con el deber de remisión al Consejo de Cuentas de las cuentas generales de cada ejercicio.

De conformidad con lo previsto en la Ley 9/2007, de subvenciones de Galicia, para efectos de esta justificación se considerarán los gastos realizados durante el año 2016, desde el 1 de enero hasta la fecha tope de justificación de la ayuda, que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

En caso de que el ayuntamiento concierte con terceros la ejecución total o parcial de la actividad objeto del convenio, se estará a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia y en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El artículo 65.1 del Decreto 11/2009 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007 de 13 de junio de subvenciones de Galicia establece que los beneficiarios están obligados a la constitución de garantías cuando esté prevista la posibilidad de realizar pagos a cuenta o anticipados, no obstante, según el apartado 4 de dicho artículo, exonera de constitución de garantía, entre otros, a las administraciones públicas.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Cambados deberá presentar declaración responsable, para proceder a la firma del convenio y después para su pago, de estar al día en el cumplimiento



de los deberes tributarios y frente a la seguridad social y de no tener pendiente de pago ninguna otra deuda con la administración pública de la comunidad autónoma, según lo establecido en el artículo 10 de la ley 9/2007 de subvenciones de Galicia y en el artículo 11 del decreto 11/2009, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 9/2007 de subvenciones de Galicia. Anexo I del convenio.

La firma de este convenio implica, de ser el caso, la autorización a la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria para solicitar las certificaciones acreditativas de que se encuentra al corriente de los deberes tributarios estatales y autonómicos y de la seguridad social, así como que no tiene pendiente de pago ninguna otra deuda, por ningún concepto con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Galicia, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del impuesto sobre la renta de las personas físicas y otras normas tributarias, y demás disposiciones de aplicación.

QUINTA.- El Ayuntamiento de Cambados se compromete a destinar los fondos percibidos al objeto concreto para el cual fueron concedidos. La Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria podrá comprobar, cuando lo considere pertinente, la ejecución de las actividades objeto de este convenio.

SEXTA.- Se crea una comisión mixta de seguimiento para aclarar las dudas derivadas de la interpretación y ejecución de este convenio, formada por el secretario general de Cultura, de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria, y por el teniente de alcalde del Ayuntamiento de Cambados.

SÉPTIMA.- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este convenio constituirá causa suficiente para su rescisión, y asimismo procederá el reintegro de la subvención cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 33 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

OCTAVA.- Las partes firmantes deberán cumplir con los deberes derivados de la entrada en vigor de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno. Para tal fin, las



partes aceptan que el texto del convenio se publique en el Portal de Transparencia y Gobierno Abierto de la Xunta de Galicia incluyendo los datos identificativos de las personas firmantes.

Asimismo, el Ayuntamiento de Cambados acepta y consiente la remisión del convenio, después de su firma, al Registro de Convenios de la Xunta de Galicia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley estatal 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, que introdujo diversas modificaciones en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el contenido de este convenio será publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos recogidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley estatal 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

Asimismo, será objeto de publicidad en el Registro de Ayudas, Subvenciones y Convenios, al amparo de lo dispuesto en el decreto 126/2006, de 20 de julio y en el decreto 132/2006, de 27 de julio.

NOVENA.- Este convenio tiene naturaleza administrativa. La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para el conocimiento de posibles cuestiones litigiosas que puedan suscitarse como consecuencia de él.

DÉCIMA- El período de vigencia de este convenio será desde su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de que las actividades subvencionadas sean las realizadas a partir de 1 de enero de 2016.

Este convenio obliga a las partes que lo firman a su cumplimiento, y ambas se someten a lo acordado en todas las estipulaciones. Se extiende en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

El conselleiro de Cultura, Educación y

El teniente de alcalde y concejal



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN
E ORDENACIÓN UNIVERSITARIA

galicia

Ordenación Universitaria

delegado del Ayuntamiento de
Cambados

Román Rodríguez González

Victor M. Caamaño Rivas



Anexo I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE DEBERES TRIBUTARIOS O FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE NO TENER PENDIENTE DE PAGO NINGUNA OTRA DEUDA CON LA ADMINISTRACION PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Doña/don _____ con

DNI _____, en nombre y representación de la

entidad _____, con

CIF _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la entidad _____, se encuentra al corriente en el cumplimiento de deberes tributarios o frente a la seguridad social y no tiene pendiente de pago ninguna otra deuda con la administración pública de la comunidad autónoma.

Y para que así conste ante la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria, firma esta declaración en el lugar y fecha abajo indicados.

_____,

de 2016.



Anexo II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS SOLICITADAS Y CONCEDIDAS PARA LAS MISMAS ACTUACIONES Y DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO/A EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE AYUDAS.

D/Dña _____ con DNI _____, en nombre y representación de la entidad _____, con CIF _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

A) Que para la siguiente actuación _____, dicha entidad solicitó u obtuvo las ayudas que se relacionan a continuación:

AYUDAS CONCEDIDAS

ORGANISMOS	AÑO	IMPORTE (€)	DISPOSICIÓN REGULADORA

AYUDAS SOLICITADAS

ORGANISMOS	AÑO	IMPORTE (€)	DISPOSICIÓN REGULADORA

Asimismo, la entidad se compromete a comunicar inmediatamente cuantas ayudas solicite u obtenga para las mismas actuaciones de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, a partir de la fecha de esta declaración.

B) Que no se halla incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en el artículo 10.2 de la Ley 9/2007 de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Y para que así conste ante la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria, firma esta declaración en el lugar y fecha abajo indicados.

_____, _____, de _____ de 2016

ANEXO III



DECLARACIÓN DE TITULARIDAD DE CUENTA BANCARIA

Don/Doña _____, con
DNI _____, en nombre y representación de la
entidad _____, con
CIF _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la entidad local a la cual representa es titular de la cuenta corriente que a continuación se indica, a los efectos de la percepción de la subvención derivada de la firma de este convenio de colaboración.

- IBAN:
- Entidad:
- Sucursal:
- Dígito de control:
- Núm. de cuenta:

(Lugar y fecha)

(Firma)